



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

DECRETO AFECTO N° 1.544,

PARRAL, 31 Jul 2017

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Decreto Afecto N° 1376, de fecha 23 de junio de 2017, que aprueba Contrato de Trabajo de doña EDELMIRA DEL ROSARIO GAJARDO GUTIERREZ.-
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 8.- Orden de trabajo N° **678** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 1376, de fecha 23 de JUNIO de 2017, se Aprobó contrato de la asistente de la educación, doña Edelmira del Rosario Gajardo Gutierrez, RUT N° 11.458.925-k.-
- 2.- Que, en el Decreto Afecto N° 1376, por un error involuntario se digitó, en el decreto punto n° 1 del Apruebase: Escuela Nider Orrego, en circunstancias que lo correcto es Escuela El Libertador.-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 1376, de fecha 23 de JUNIO de 2017, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Afecto N° 1376 que aprueba el contrato de trabajo, de fecha 23 de JUNIO de 2017; en el siguiente sentido: donde dice: "**ESCUELA NIDER ORREGO**", Debe Decir: "**ESCUELA EL LIBERTADOR**", con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**:
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 1376 que aprueba el contrato de trabajo, de fecha 23 de JUNIO de 2017, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 1376 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN. Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/OGP/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Remuneraciones Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-